

RESOLUCIÓN 1685/2019, de 26 de agosto, del Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial y realidad virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas” convocado por Resolución 1492/2019, de 22 de julio.

Por Resolución 1492/2019, de 22 de julio, Rector de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial y realidad virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas”.

Considerando que expirado el plazo de presentación de instancia no se ha presentado ningún aspirante.

Visto el informe-propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En funciones de suplencia, por ausencia del Vicerrector de Investigación, conforme a lo establecido en el apartado décimo séptimo de la Resolución nº 1420/2019, de 03 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, (BON nº147 de 30 de julio de 2019),

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo para la realización del Proyecto de Investigación “Brainsens: desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial y realidad virtual para la rehabilitación cognitiva y el diagnóstico de enfermedades neurológicas” convocado por Resolución 1492/2019, de 22 de julio.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 26 de agosto de 2019

Martin Larraza Kintana

Vicerrector de Economía, Planificación y Estrategia